SMC No. 008 - 2026

La Calera - Cundinamarca, 10 de junio de 2026.

Señores
GEOINSTRUMENTOS TOPOGRAFICOS S.A.S.
NIT. 900.410.611-4
Att. WILMER ORLANDO PARDO ORJUELA
C.C. No. 1.031.157.467
Calle 53 # 67-83 Piso 3
Correo Electrónico: comercial@geoinstrumentoscol.com
Teléfono: 7423063
Bogotá D.C.

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 008-2026

Objeto: ADQUISICIÓN DE UNA ESTACIÓN TOTAL ELECTRÓNICA DE ALTA PRECISIÓN CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS Y RADIOS DE COMUNICACIÓN, PARA EL LEVANTAMIENTO, REPLANTEO Y CONTROL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA ADELANTADOS POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE LA CALERA.

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 347-2026
Respetados Señores,

Con toda atención me permito informarle, que la Alcaldía Municipal de La Calera, acepta su oferta presentada, toda vez que cumple con los requisitos exigidos dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 008 de 2026.

1. **OBJETO:** *"ADQUISICIÓN DE UNA ESTACIÓN TOTAL ELECTRÓNICA DE ALTA PRECISIÓN CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS Y RADIOS DE COMUNICACIÓN, PARA EL LEVANTAMIENTO, REPLANTEO Y CONTROL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA ADELANTADOS POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE LA CALERA."*
2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de un (1) mes, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en el Municipio de La Calera - Cundinamarca.

4. VIGENCIA: Comprenderá el plazo pactado y cuatro (4) meses más para efectos de su liquidación.
5. VALOR: El valor del presente contrato corresponde a VEINTE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($20.396.600), incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.
Parágrafo: forman parte integral de la presente comunicación los ítems presentados en la propuesta económica según ficha técnica del proceso.

A.-OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar la estación total electrónica de alta precisión con sus respectivos accesorios, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el proceso.
2. Garantizar que el equipo entregado sea nuevo, original, sin uso y en óptimas condiciones de funcionamiento.
3. Entregar todos los accesorios necesarios para la correcta operación de la estación total, incluyendo como mínimo: prisma, bastones, trípode, baterías, cargadores y cables de comunicación, de manera que no se requieran adquisiciones adicionales para la operación del equipo.
4. Realizar la entrega en las instalaciones del Municipio de La Calera que la entidad designe, asumiendo la totalidad de los costos de transporte, cargue y descargue, sin costo adicional para el Municipio.

5. Verificar, previamente a la entrega formal, que todos los equipos funcionan correctamente y que los accesorios se encuentran completos, dejando constancia de ello en el acta de entrega.
6. Suscribir el acta de entrega conjuntamente con el supervisor del contrato, como condición previa para el trámite del pago.
7. Entregar simultáneamente con los bienes los manuales de operación en idioma español, los certificados de garantía del fabricante y la documentación técnica completa de todos los equipos objeto de la compraventa.
8. Entregar el certificado de garantía del fabricante con indicación expresa de su vigencia, las condiciones de cobertura y los datos de contacto del servicio técnico autorizado en Colombia.
9. Entregar las fichas técnicas originales del fabricante de todos los equipos, que permitan al supervisor verificar el cumplimiento de las especificaciones exigidas en la ficha técnica del proceso.
10. Atender los requerimientos técnicos y solicitudes de soporte que formule el supervisor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción escrita del requerimiento, durante el período de garantía.
11. Reemplazar o reparar, a su costo exclusivo y sin costo alguno para el Municipio, cualquier bien que presente defectos de fabricación, fallas de funcionamiento o no conformidades con las especificaciones técnicas exigidas, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación escrita del defecto.
12. No cobrar al Municipio ningún valor por concepto de mano de obra, repuestos, transporte o cualquier otro costo derivado de la atención de garantías durante la vigencia del amparo de calidad y correcto funcionamiento.

B. Obligaciones generales:

13. Cumplir la Constitución Política y las leyes objeto del contrato.
14. Suscribir el contrato dentro del término establecido en la plataforma.
15. Constituir la garantía única de cumplimiento en un término no mayor a cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta.
16. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa.
17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
18. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
19. Realizar todos los pagos de salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar.
20. Declarar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad.
21. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
22. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
23. El contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros.
24. Declarar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad.
25. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
26. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
27. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento del contrato.

C.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En cumplimiento del presente contrato son obligaciones del Municipio las siguientes:

1. Celebrar el contrato de acuerdo con los procedimientos señalados en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y parafiscales del contratista al momento de la celebración del contrato.
3. Formular por escrito las observaciones o requerimientos técnicos garantizando la correcta ejecución del contrato.
4. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor.
5. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida.

6. Liquidar el contrato en los términos en que en él se establezca.
7. Formular instrucciones por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato.
8. Ejercer la supervisión sobre la ejecución del contrato, con calidad, oportunidad e idoneidad.
9. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico para la ejecución de las actividades.
10. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
11. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la condición del contrato.
12. Cumplir los demás deberes señalados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la complementen.

6. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS:

El municipio realizará un solo pago contra entrega, previa verificación del recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, mediante certificación expedida por el supervisor y la presentación de la respectiva factura por parte del contratista.

El pago se efectuará de conformidad con la oferta económica presentada, una vez se haya verificado el cumplimiento de las condiciones técnicas y obligaciones contractuales. Para efectos del pago, el contratista deberá adjuntar: (i) factura electrónica o documento equivalente, expedida por la DIAN; (ii) certificación de cumplimiento expedida por el supervisor; (iii) certificación de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002; (iv) RUT actualizado; y (v) certificación bancaria.

PARÁGRAFO: Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del objeto contratado, previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud y pensiones.

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará como SUPERVISOR al SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS y/o quien haga sus veces, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato.

8. GARANTÍAS:

La entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

• Calidad del Servicio: Por un valor asegurado del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

• Cumplimiento del Contrato: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia desde la aceptación de oferta por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.

• Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y una vigencia igual a la del contrato y tres (03) años más.

• Responsabilidad civil: Por una cuantía equivalente doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV, con vigencia igual al contrato.

9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La entidad considera pertinente realizar la liquidación del contrato, el cual se podrá efectuar de mutuo acuerdo una vez se dé cumplimiento al objeto contractual o al vencimiento del plazo de ejecución, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

10. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios previos, invitación pública, propuesta presentada por el contratista y los demás que se produzcan antes y durante el desarrollo del proceso contractual.
La presente Aceptación junto con la Oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el Contrato celebrado (No.8, Art. 2.2.1.2.1.5.2., Dto. 1082 de 2015).

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ARÉVALO
Alcalde Municipal
Municipio de La Calera
Cundinamarca

Revisó y Aprobó: Ibeth Milagro Montes Bertel - Asesor Unidad de Contratación
Elaboró: Jorge Santiago Bolívar - Abogado Contratista